

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 533, de fecha 11 de julio del 2012, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°5571

Se acuerda, conforme al artículo 66 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional y al artículo 37 inciso tercero de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional modificar el referido Reglamento en los artículos 15, 35 y 54 de la forma siguiente:

1.- Artículo 15: Serán deberes y derechos de los Consejeros:

1.1 En el número 11) inciso primero, a continuación de "Pago de pasajes", agregar " o reembolso de gastos de traslado".

1.2 En el número 11) se agrega el siguiente inciso tercero pasando el actual tercero a ser cuarto y así sucesivamente: "Para efectos de reembolso de gastos de traslado, se sujetará a una modalidad de cálculo de combustible en relación a las distancias y el rendimiento del vehículo, conforme siguiente tabla.

DISTANCIA + 10 KM (INTERNO) X 97° X 2 (IDA Y VUELTA)
RENDIMIENTO DE VEHÍCULO (*)

(*)Cilindrada

Menor a 1500 cc	12 Km / Lt
Entre 1500 y 2000 cc	8 Km / Lt
Entre 2000 Y 3000 cc	6 Km / Lt
Sobre 3000 cc	5 Km / Lt

1.3 En el número 11) se agrega al final del nuevo inciso cuarto " al cual se le anexará el acuerdo respectivo".

1.4 En el número 16) se agrega el siguiente inciso: "El Consejo acordará autorizar a sus miembros en la medida que exista disponibilidad presupuestaria a participar en todas las invitaciones consignadas en agenda especialmente construida al efecto, especialmente encomendados al efecto.